

ORIENTACIÓN Y
PERSPECTIVAS FUTURAS
DE LA GESTIÓN DE
LOS RECURSOS HÍDRICOS
EN EL PERÚ



ANA
Autoridad Nacional del Agua

ORIENTACIÓN Y
PERSPECTIVAS FUTURAS
DE LA GESTIÓN DE
LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Sr. Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe

Derechos de autor: Autoridad Nacional del Agua ©

Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete 355 Urb. El Palomar, San Isidro, Lima - Perú
Teléfono: 224 3298

Los contenidos de esta publicación solo podrán ser reproducidos con autorización de la Autoridad Nacional del Agua, incluyendo autoría y fuente de información





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
ANTECEDENTES	13
SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMA EXISTENTES	15
• LA GESTIÓN DEL AGUA COMO POLÍTICA PRIORITARIA DEL ESTADO PERUANO	15
• EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS: UN SISTEMA EN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO	19
• LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS: LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ELABORADOS	21
• ESCENARIO INSTITUCIONAL ACTUAL DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS: SITUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	22
• LOS CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA: UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DEL AGUA Y REDUCIR CONFLICTOS	24
PROPUESTA DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL AGUA EN EL PERÚ	25
• MEDIDAS DE CORTO PLAZO: MODIFICACIONES A LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU REGLAMENTO	25
– DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	
– RE-ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
– DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA	
– FINANCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
– MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA FACILITAR EL ACCIONAR ADMINISTRATIVO DE LA ANA	
• MEDIDAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO: ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	31
– MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL APROVECHAMIENTO Y USO SECTORIAL Y MULTISECTORIAL DEL AGUA	
– DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS (SNIRH)	
– ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	
– MEJORAMIENTO DEL BALANCE HÍDRICO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL	
– PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EVENTOS HÍDRICOS EXTREMOS	
– FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA DE AGUA	

INTRODUCCIÓN

La institucionalidad que establece la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338), en el marco de una gestión moderna de los recursos hídricos, constituye un escenario totalmente nuevo tanto para la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH). En este contexto, la ANA, que va por su octavo año de funcionamiento, viene implementando las acciones necesarias para construir las bases de una adecuada gestión integrada del agua conforme al mandato de la Ley y, en paralelo, está dando atención a los asuntos cotidianos relacionados con la gestión hídrica de los distintos usuarios sectoriales o administrados, en concordancia con las funciones y responsabilidades asignadas a ella.

La ANA constituye una institución estratégica para lograr los objetivos de la gestión integrada de los recursos hídricos en el país. En esa dirección de análisis, es muy pertinente evaluar el accionar que ha tenido hasta ahora, que incluye dar una mirada al interior de la institución como también al entorno externo en el cual se desenvuelve.

El propósito del presente documento es contribuir a la discusión de propuestas para mejorar principalmente el accionar del SNGRH y la institucionalidad de la ANA y con esta base, establecer las orientaciones de esta entidad en términos de jerarquía y estructura organizativa, políticas y estrategias, funciones y responsabilidades, cantidad y calidad de recursos humanos y financiamiento institucional, entre otros, en el marco del SNGRH establecido por la Ley de Recursos Hídricos.



ANTECEDENTES

A partir del año 2008, el Gobierno Peruano priorizó la creación de un nuevo ordenamiento jurídico para que articule el accionar de las diferentes entidades del sector público y privado con el objetivo de lograr el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos aprovechables; mejorar la gestión de los recursos hídricos, a fin de dinamizar la economía del país y el aprovechamiento de los recursos naturales.



Con este propósito, el 13 de Marzo de 2008 el gobierno peruano expidió el Decreto Legislativo N° 997 creando a la Autoridad Nacional del Agua - ANA como Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos del país. Luego, el 28 de Junio de 2008, mediante Decreto Legislativo N° 1081 creó el Sistema Nacional de Recursos Hídricos - SNRH como parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA. Posteriormente, en un esfuerzo por reforzar la gestión de la ANA, expidió el Decreto Legislativo N° 1083, estableciendo el marco normativo para promover el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos, incentivando el desarrollo de una cultura de uso eficiente de dichos recursos entre todos los usuarios y operadores de infraestructura hidráulica, pública o privada.

El SNRH tuvo por finalidad articular el accionar de las entidades del sector público nacional, regional y local que ejercen competencias, atribuciones y funciones respecto a la gestión de los recursos hídricos continentales y de toda persona natural o jurídica de derecho privado en la gestión integrada y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos conjugando los atributos de cantidad, calidad y oportunidad de dichos recursos. Este Sistema está conformado por el conjunto de instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Estado desarrolla y asegura la gestión integrada y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la

conservación, preservación de la calidad y el incremento de los recursos hídricos. El Sistema está integrado por: Autoridad Nacional del Agua, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Salud, el Ministerio de la Producción, Ministerio de Energía y Minas, Consejos de Cuenca, operadores de los sistemas hidráulicos públicos y privados de carácter sectorial y multisectorial y las organizaciones de usuarios de agua.

Con la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos (LRH) del 31 de Marzo de 2009, se deroga lo preceptuado en el Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas y en los Decretos Legislativos N° 1081 y N° 1083, pero reitera la creación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos - SNGRH con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer los espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión.

El marco jurídico e institucional de la gestión de los recursos en nuestro país se ha inspirado en los planteamientos modernos derivados de la Conferencia Mundial sobre el Agua y el Medio Ambiente (Dublín 1992), el séptimo objetivo del Milenio de Naciones Unidas, el segundo Foro Mundial de la Haya (2000) y la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para el año 2015, empeñándose en mejorar la gestión de nuestros recursos hídricos, tratando de que esta sea integral y sostenible, de conformidad con la capacidad de los ecosistemas y los requerimientos de desarrollo social y económico de las presentes y futuras generaciones.

La LRH determina que la ANA es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del SNGRH, y que a su vez, es responsable del funcionamiento del referido sistema, en el marco de dicho cuerpo legal, otorgándole facultad sancionadora y coactiva. Asimismo se le encarga de manera exclusiva acciones de control, supervisión, fiscalización, y sanción para asegurar la calidad del agua en sus fuentes naturales y en la infraestructura hidráulica pública.

Para implementar y consolidar a la ANA con las características indicadas anteriormente, el Gobierno consideró la ejecución del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos - PMGRH", a partir de Enero de 2010 que contó con el financiamiento parcial del Banco Mundial (Préstamo N° 7701-PE) y del Banco Interamericano de Desarrollo-BID (Préstamo N° 2166/OC-PE). Este Proyecto de Inversión Pública - PIP tuvo como fecha de término el 31 de Diciembre de 2015. Actualmente, se encuentra en proceso de formulación de los estudios de pre-inversión del PIP "Gestión Integrada de Recursos Hídricos - PGIRH", que significa la continuación de la implementación y consolidación de la ANA.

SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMAS EXISTENTES

LA GESTIÓN DEL AGUA COMO POLÍTICA PRIORITARIA DEL ESTADO PERUANO

En el Perú, se han dado avances muy significativos en el plano político, jurídico, económico, social e institucional en materia de la gestión de los recursos hídricos. En este último quinquenio 2010 - 2015, nuestro país ha establecido un conjunto de acuerdos, normas, medidas y otras acciones que buscan mejorar la gestión de los recursos hídricos.

El principal compromiso de las principales fuerzas políticas, instituciones públicas y privadas, organizaciones gremiales, y la población organizada del país, quedó plasmado en un acuerdo suscrito el 14 de Agosto de 2012, conocido como la Política N° 33, "POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS", donde se comprometieron, entre otros, a: (i) Cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana al acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones; (ii) Usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales; (iii) Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; (iv) El Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente; (v) Velar por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas; (vi) Promover la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado y (vii) Contribuir a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos.



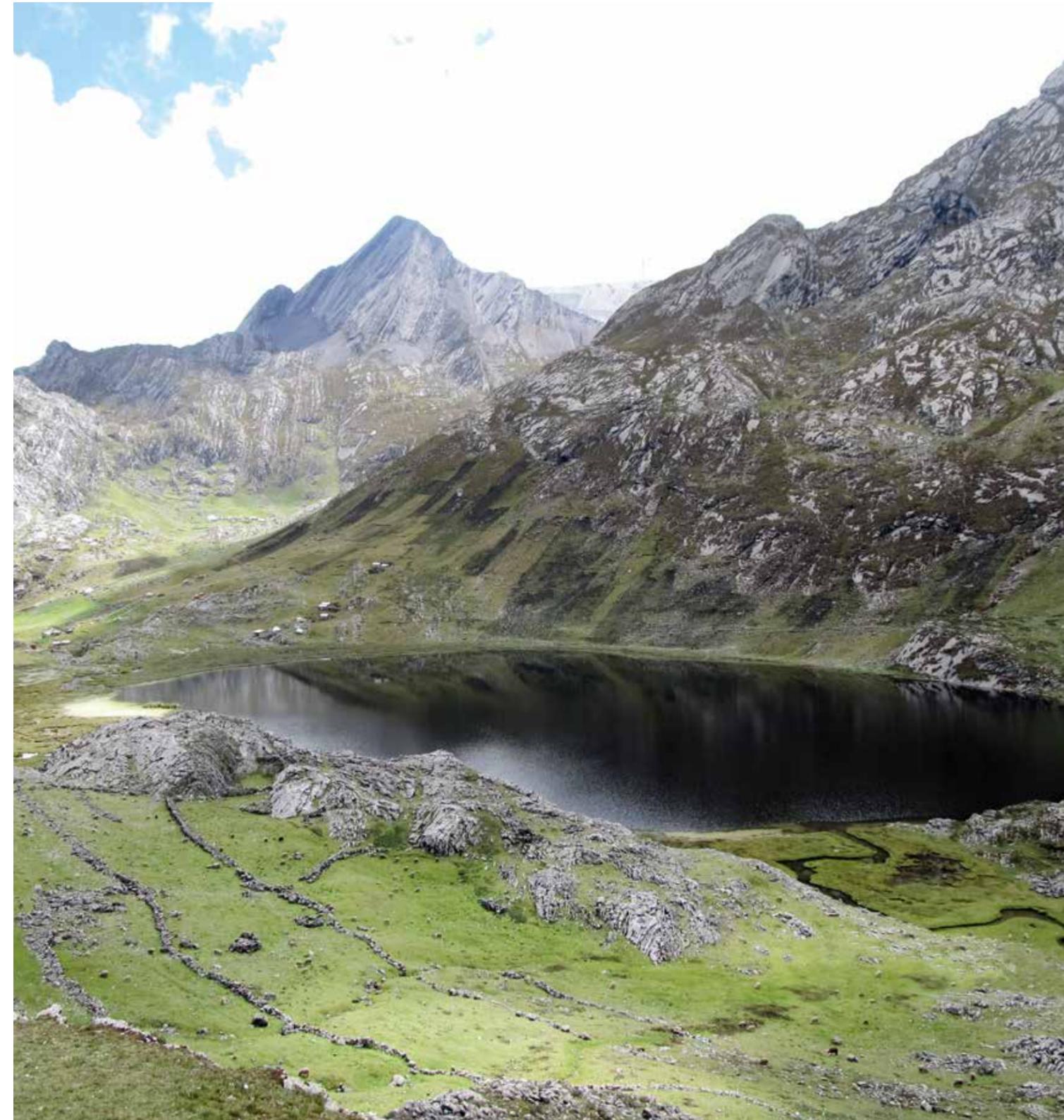
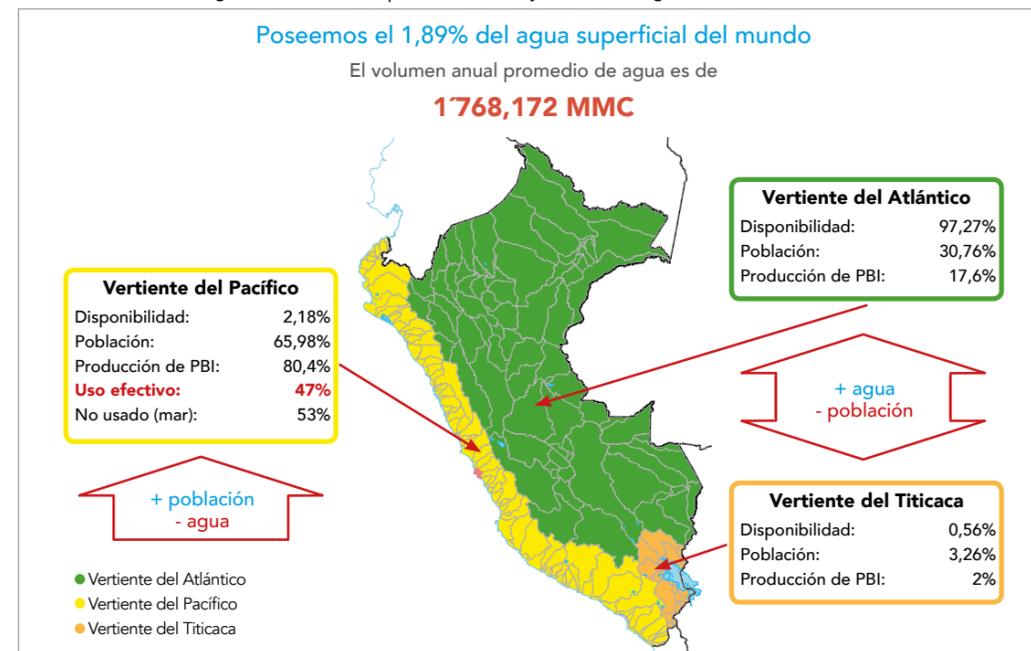
Adicionalmente, en la actualidad, existe un marco jurídico moderno de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, con principios de gestión integrada participativa por cuenca hidrográfica y el reconocimiento del agua como un bien social y económico, que comprende la Ley N° 29338 (Ley de Recursos Hídricos) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG del 23 de Marzo de 2010.

Estos instrumentos de Política y orientación de la gestión del agua en nuestro país concuerdan y mantienen su vigencia con lo preceptuado en la Constitución Política del Perú que nos rige desde el año 1993, principalmente con lo establecido en su numeral 22 del Artículo 2º: *Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida*; y en todo lo desarrollado en su Capítulo II concerniente al ambiente y los recursos naturales (Artículos del 66º al 69º).

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos desplegados y existiendo circunstancias favorables para mejorar significativamente la gestión del agua; y por consiguiente, mejorar las condiciones de necesidades básicas y desarrollar en mayor proporción las actividades productivas que utilizan este recurso; existen todavía grandes limitaciones que afectan no sólo la gobernanza del agua sino también las estructuras políticas, sociales, económicas y jurídicas de nuestra sociedad en las localidades, regiones y a nivel nacional inclusive. Estas limitaciones que son sumamente complejas porque no se trata sólo de aplicar medidas técnicas-económicas, sino que deben ejecutarse en un entorno político, social y ambiental diverso, significará transitar por un proceso continuo y de largo aliento en donde dichas medidas debieran traducirse en Políticas Públicas o de Estado de Mediano y Largo Plazo. Entre estos factores limitantes se pueden indicar:

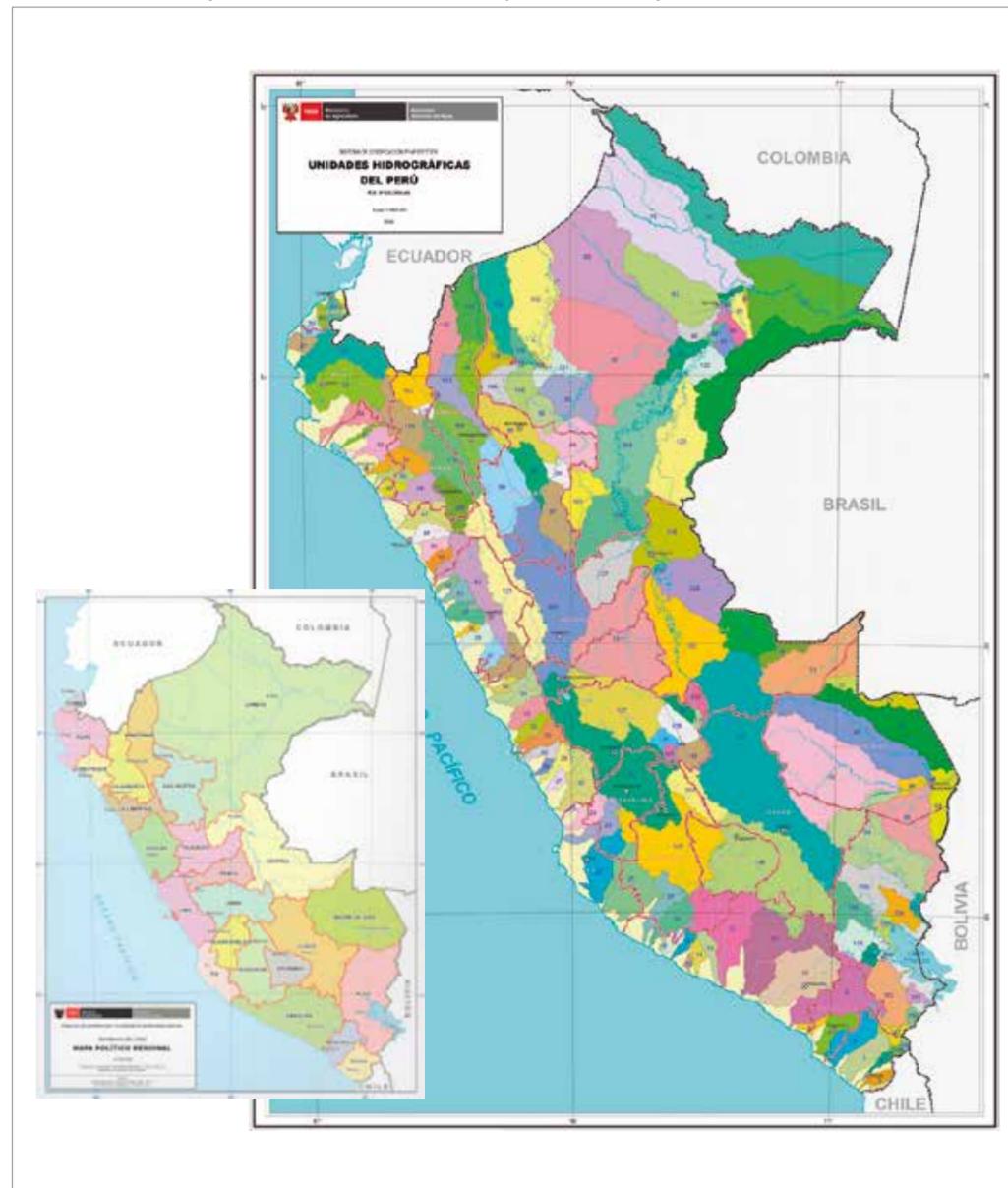
- a) Somos el octavo país en el mundo con mayor disponibilidad hídrica porque poseemos un volumen promedio anual de 1768,172 millones de metros cúbicos que representa el 1.89% del agua superficial total del planeta. Sin embargo, padecemos de escasez de agua localizada porque tenemos una inadecuada distribución temporal y espacial de los recursos hídricos en nuestro territorio. Esta distribución territorial asimétrica e ilógica de la demanda hídrica respecto de la oferta hídrica existente, se debe en gran medida al desordenado desarrollo de las actividades productivas; y por consiguiente, del crecimiento inorgánico de los centros poblados actuales en el país (Ver Figura 1).

Figura 1: Distribución espacial de la oferta y demanda de agua en el territorio nacional



- b) La delimitación político-administrativa de los municipios (distritales y provinciales) y las regiones no corresponden a los límites que naturalmente genera cada cuenca hidrográfica, que es el espacio donde se desarrolla la gestión del agua. Esta situación indeseable existente propicia no sólo el sub-desarrollo económico y social de las localidades y regiones sino también la presencia de conflictos al interior y entre las localidades y regiones principalmente por el uso del agua y sus actividades conexas como la minería, hidro-energía, turismo, agricultura, industria y otros (Ver Figura 2.)

Figura 2: Límites Político-Administrativos y de Cuencas Hidrográficas del Perú nacional



- c) El territorio natural, en términos de la gestión de sus recursos naturales, principalmente el agua, es claramente diferenciado entre cuencas (159 cuencas hidrográficas), entre las demarcaciones político-administrativas (24 Departamentos y un Provincia Constitucional consideradas como Regiones), entre regiones naturales (Costa, Sierra y Selva) y entre vertientes hidrográficas (Pacífico, Atlántico y Titicaca), entre otros. Por ello, la gestión de los recursos hídricos con estas marcadas diferencias y características peculiares en lo técnico, económico, social, ambiental y hasta factores como políticos, cultura, raza y religión, es sumamente compleja.

Nuestro país, es innegable, es muy rico en recursos naturales, entre ellos, el agua. Podemos asegurar agua en cantidad y calidad adecuada en todo nuestro territorio para cada uno de nosotros tanto en la actualidad como en el futuro, y potenciar exponencialmente nuestras actividades productivas que hacen uso de este elemento no sólo para garantizar nuestra seguridad alimentaria sino también para generar energía, desarrollar industrias e incrementar divisas a través de nuestras exportaciones tradicionales y no tradicionales.

En otras palabras, podemos mejorar sustancialmente nuestra economía y por ende la calidad de vida de cada uno de nuestros habitantes.

EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS: UN SISTEMA EN CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO

El artículo 9° de la LRH crea el SNGRH con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la Administración Pública y los actores involucrados en dicha gestión con arreglo a la LRH.

El SNGRH como parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), tiene por finalidad (Artículo 10°) el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, así como el cumplimiento de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos en todos los niveles de gobierno y con la participación de los distintos usuarios del recurso.

El SNGRH está conformado (Artículo 11°) por el conjunto de instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Estado desarrolla y asegura la gestión integrada, participativa y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación, la preservación de la calidad y el incremento de los recursos hídricos. En términos prácticos, institucionalmente el SNGRH está representado por integrantes de las siguientes instituciones y organizaciones:

- La Autoridad Nacional del Agua.
- Los Ministerios del Ambiente; de Agricultura; de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Salud; de la Producción; y de Energía y Minas.
- Los gobiernos regionales y gobiernos locales a través de sus órganos competentes.
- Las organizaciones de usuarios agrarios y no agrarios.
- Las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial.
- Las comunidades campesinas y comunidades nativas.
- Las entidades públicas vinculadas con la gestión de los recursos hídricos.



Se puede decir que el SNGRH tiene como objetivos principales el desarrollar sus políticas en estrecha coordinación con los actores involucrados y el de promover la ejecución de estudios y obras de investigación y capacitación en materia de recursos hídricos. El accionar del SNGRH es aún débil y frágil y para que éste se convierta en fuerte y vigoroso, será necesario que todos los actores involucrados, cada uno de acuerdo a sus derechos y responsabilidades, actúen en el contexto de los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que el Estado ha establecido para el SNGRH y con el reconocimiento y sujeción a un solo Ente Rector que es la ANA.

EL SNGRH, a través de sus integrantes que la representan, adolece actualmente de falta de continuidad para implementar sus políticas y promover los estudios y obras requeridos que son materia de sus objetivos. Es visible el hecho que todavía no asimilan el reconocimiento de la ANA como Ente Rector del mismo.

En materia de representatividad institucional, pareciera que el SNGRH todavía no está completo. Si el SNGRH requiere de un marco jurídico adecuado, de desarrollar investigación y tecnologías en gestión hídrica que mejoren la eficiencia y eficacia del uso del recurso, de financiamiento para la ejecución de los estudios y obras requeridos, de prevenir y/o reducir los conflictos por el agua, entre otros, es innegable que debería ampliarse la base de sus integrantes para mejorar la representatividad del Sistema.

LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS: LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ELABORADOS

Con la vigencia de la LRH, la gestión del agua debe ser realizada principalmente con base a dos instrumentos de planificación y gestión establecidos: (i) la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos - PENRH y (ii) el Plan Nacional de los Recursos Hídricos - PNRH.



La PENRH se encuentra vigente desde el el 12 de Mayo de 2015 con su aprobación mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI. Este instrumento del SNGRH de carácter conceptual y vinculante, define los objetivos de interés nacional para garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos y es el marco de referencia dentro del cual debe interactuar el sector público y privado para el manejo multisectorial

y articulado, que permita una gestión integrada de los recursos hídricos en el marco del proceso de regionalización y descentralización del país. La PENRH considera 5 Ejes de Política: (1) Gestión de la cantidad, (2) Gestión de la calidad, (3) Gestión de la oportunidad, (4) Gestión de la cultura del agua y (5) Adaptación al cambio climático y eventos extremos.

De otro lado, el PNRH inicia su vigencia el 15 de Julio de 2015 con su aprobación mediante Decreto Supremo N° 013-2015-MINAGRI. Este instrumento del SNGRH de carácter cuantitativo y vinculante, establece un total de 30 programas y proyectos hídricos como acciones a ejecutar en los 85 lineamientos de acción de los 5 Ejes Estratégicos de la PENRH, estimando una inversión total de 153 mil 909 millones de soles: 88 mil 516 millones al 2021 y 65 mil 392 millones al año 2035.

Ambos instrumentos son concordantes con la "Política Nacional del Ambiente - PNA" aprobado el 23 de Mayo de 2009 con el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Complementariamente, en el marco de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC), se ha considerado la formulación y ejecución de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas (PGRHC), que son instrumentos de gestión cuantitativos y vinculantes de los CRHC correspondientes. Actualmente se han creado y están en funcionamiento 6 CRHC (Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Chili y Locumba-Sama-Caplina) los cuales cuentan con sus respectivos PGRHC.

ESCENARIO INSTITUCIONAL ACTUAL DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS: SITUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El nuevo escenario legal e institucional de la gestión de los recursos hídricos en Perú se inicia a partir del año 2009 con la dación de la LRH, y tiene su preámbulo el año 2008 con la creación de la ANA y el SNRH. Tiene el gran reto de desarrollar y afianzar una institucionalidad que acompañe la gestión del agua en apoyo al desarrollo socio-económico del país. Esta institucionalidad, incluyendo los instrumentos de gestión posee la peculiar característica de que casi todas las partes son nuevas, y en consecuencia requieren ser creadas, desarrolladas y afianzadas.

Este entorno institucional se ha visto confrontado desde sus inicios con un desarrollo vigoroso de los sectores productivos en marcha, donde el recurso hídrico constituye el insumo básico; como es el caso de los nuevos proyectos hidroenergéticos, la incorporación de nuevas tierras a la agricultura y usos no consuntivos como la generación de energía y las actividades acuícola para mencionar las más importantes.

En el marco institucional de la gestión de los recursos hídricos, el papel más importante le corresponde a la ANA. Su estructura organizativa actual está compuesta básicamente por: (i) Un Consejo Directivo como máxima jerarquía institucional, (ii) Una estructura de nivel central compuesta por oficinas de apoyo, asesoramiento y control (Secretaría General, Planificación, Jurídico, Información y otros), y Direcciones de Línea organizadas por aspectos o temas (Administración de Recursos Hídricos, Gestión de la Calidad de Agua, Planeamiento y Conservación de Recursos Hídricos y Gestión del Conocimiento y Coordinación Institucional); y, (iii) Órganos Desconcentrados de nivel regional y local conformado por 14 Autoridades Administrativas de Agua – AAA, 72

Administraciones Locales de Agua – ALA y un conjunto de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca – CRHC (actualmente 6 creadas e implementadas y unas 15 a 20 más por crear) con sus respectivas Secretarías Técnicas.

Durante su vigencia, la ANA ha logrado avances importantes en establecer los instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión integrada de los recursos hídricos; sin embargo, es todavía una institución nueva. La percepción pública y política es que la institucionalidad de la ANA es aún débil y no se traduce en una solución tangible para los problemas y conflictos relacionados con la gestión del agua. De hecho, la ANA tiene varios desafíos que le impiden cumplir adecuadamente con sus funciones como su dependencia del Ministerio de Agricultura y Riego por estar adscrita a él, la capacidad limitada de sus recursos humanos y la gestión de los mismos y la insuficiente disponibilidad de recursos financieros y su uso eficiente y efectivo, entre otros. De hecho, la ANA todavía no se ha posesionado como el verdadero Ente Rector del SNGRH y las entidades públicas y privadas, así como los usuarios y la sociedad civil en general, no la perciben todavía como la verdadera autoridad en materia de los recursos hídricos.

Una evaluación del funcionamiento de la ANA permite identificar ciertas deficiencias que a continuación se enumeran:

- a) Es una institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, motivo por el cual existe la percepción de que no sólo es un organismo sectorial porque corresponde al Sector Agrario, sino que principalmente sus ALA prestan atención casi exclusiva a la gestión del agua de la actividad agrícola con riego. Esta percepción no sólo es vista por los usuarios agrícolas que consideran a las ALA como sus interlocutores válidos para solucionar sus problemas internos asociados al agua y todo lo relacionado con sus problemas agrarios, sino también por los sectores público y privado involucrados en la gestión del recurso hídrico. Esta percepción influye negativamente en la institucionalidad de la ANA para constituirse como ente rector sobre la materia.
- b) La organización de su Sede Central es por especialización o aspecto. Esta estructura adolece de una débil coordinación en la ejecución de procesos que involucra a dos o más Oficinas y/o Direcciones de Línea; lo cual ocasiona resultados y productos en plazos más prolongados y diluye el nivel de responsabilidad de los involucrados.
- c) La dotación actual de su personal no es el resultado de un diseño basado en una evaluación integral de las necesidades del país en la materia y más bien se ha realizado absorbiendo el personal de instituciones pre-existentes como la Intendencia de Recursos Hídricos (IRH) al nivel central y las antiguas Administraciones Técnicas de Distritos de Riego (ATDR) al nivel de las AAA y ALA.
- d) La construcción de las AAA y ALA se ha hecho con base a una estructura estándar de organización; sin aplicar criterios de prevalencia de usos de agua y tipos de conflictos existentes en los ámbitos de cada AAA y ALA, y la distribución de sus sedes se han establecido sin considerar equidistancias ni accesibilidad, entre otros. Como resultado se tiene que algunas AAA y ALA están sobre-dimensionadas y otras se encuentran sub-dimensionadas en tipo y cantidad de personal especializado, con lo cual el nivel de respuesta, en términos de eficiencia y eficacia, es en promedio bajo.
- e) A pesar de contar con recursos económicos a través de la cobranza de la retribución económica por el uso de las aguas superficiales y subterráneas y por los vertimientos tratados, dichos recursos no son suficientes para que atienda en el corto, mediano y largo plazo, los requerimientos presupuestales necesarios para administrar adecuadamente la gestión de los recursos hídricos en todo el territorio nacional.

LOS CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA: UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DEL AGUA Y REDUCIR CONFLICTOS

Para mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas y por ende, evitar o reducir los conflictos por el uso del agua, el Gobierno Peruano ha adoptado una estrategia basada en el establecimiento de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) conformado por representantes de los principales actores para, en forma participativa, planificar, coordinar y concertar el aprovechamiento sostenible del agua en sus respectivos ámbitos.

Anteriormente, con la antigua Ley General de Aguas, se realizaron ensayos infructuosos para establecer "organismos de agua regionales y/o de cuencas" como las denominadas Autoridades Autónomas de Cuencas.

A la fecha se han creado 6 CRHC con el apoyo del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, los mismos que cuentan al momento con sus respectivas Secretarías Técnicas. Estas entidades, novedosas en nuestro país, han tomado como modelo los desarrollados en países como México, Brasil y Francia, principalmente; y han recibido el asesoramiento y apoyo técnico de especialistas de dichos países.

Sobre los actuales CRHC y ST, se tienen los siguientes comentarios:

- Existen dudas sobre el desempeño actual de los CRHC y su dependencia de la ANA. La constitución de estos Consejos incluye representantes de los Gobiernos Regionales y es claro que éstos no ven con agrado ser dependientes de la ANA.
- Al igual que el SNGRH y el CD de la ANA en el nivel nacional, los CRHC actúan como Directorios de la gestión de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos (una o más cuencas hidrográficas). Aquí también es recomendable aclarar si la condición de los miembros de los CRHC es el de ser "funcionario", teniendo en consideración que éstos no sólo están constituidos por representantes del Sector Público sino también del Sector Privado (organizaciones de usuarios agrarios y no agrarios, colegios profesionales, universidades, comunidades campesinas y nativas).
- Todavía no es clara la constitución de las ST, su organización, dependencia, responsabilidades y funciones.
- Tampoco es claro el financiamiento de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca (PGRHC), instrumentos de planificación y aplicación de inversiones para la ejecución de programas y proyectos de recursos hídricos en sus cuencas respectivas. Los CRHC constituidos y sus ST respectivas, están haciendo esfuerzos para identificar y establecer los diferentes mecanismos que permitan financiar parcial o totalmente los programas y proyectos consignados y priorizados en dichos PGRHC.

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL AGUA EN EL PERÚ

El reto principal que tiene la futura gestión de los recursos hídricos en el Perú es que el SNGRH funcione adecuadamente, cumpliendo con su finalidad de que la gestión del agua se realice de manera integrada, participativa y multisectorial; que el aprovechamiento hídrico sea sostenible; que la calidad del recurso sea conservada y preservada; y que se logre, de ser posible, el incremento de los recursos hídricos en general.

Tomando como base la Política y Estrategia Nacional de Recursos hídricos, que se considera un buen marco de referencia para la buena gestión de los recursos hídricos en nuestro país, a continuación se procede a analizar y proponer propuestas en torno al mejoramiento de dicha gestión.

MEDIDAS DE CORTO PLAZO: MODIFICACIONES A LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU REGLAMENTO

DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

De acuerdo a la LRH, el SNGRH tiene básicamente 2 objetivos que pueden ser traducidos en funciones:

- Coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación, el uso eficiente y el incremento de los recursos hídricos, con estándares de calidad en función al uso respectivo.
- Promover la elaboración de estudios y la ejecución de proyectos y programas de investigación y capacitación en materia de gestión de recursos hídricos.



Uno de los principales problemas del SNGRH es que la representatividad institucional de la misma está incompleta porque no incluyen representantes de otras instituciones y organizaciones que tienen relación con los diferentes aspectos de la gestión del agua.

Por ello, es necesario que la representatividad institucional del SNGRH amplíe su base incorporando otros actores. Se sugiere incluir representantes del Congreso Nacional de la República, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas, organizaciones de otros sectores diferentes al agrario (agua potable y saneamiento, minería, energía, industria, turismo y otros) en forma individual y no agrupados como de usos no agrarios que son operadores en la gestión del agua, organizaciones o gremios de la comunidad científica como universidades e instituciones especializadas en materia de los recursos hídricos, así como instituciones educativas y medios de comunicación como la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, entre otros.

También es importante establecer y fortalecer una red de este Sistema con el nivel regional y local, a través de la inter-relación del SNGRH con los CRHC creados y por crearse.

Para implementar esta propuesta se requiere modificar la Ley de Recursos Hídricos en su Título II Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, Capítulo I Finalidad e Integrantes; así como, el Reglamento de dicha Ley en sus partes pertinentes.

RE-ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

No es posible hacer funcionar el SNGRH si es que el Ente Rector está debilitado. En consecuencia, el fortalecimiento de la ANA pasa básicamente por: (i) Posicionarla como entidad pública en un nivel jerárquico que no se encuentre subordinada a sector alguno; (ii) Redefinir su organización y funciones orientado más a facilitar sus servicios a administrados y usuarios; (iii) Mejorar la calidad de sus recursos humanos y brindar estabilidad laboral a los mismos; (iv) Orientar mayores recursos económicos a financiar programas y proyectos en materia de gestión de recursos hídricos.



a) Nivel jerárquico que debe tener la ANA como institución del Sector Público

La gestión de los recursos hídricos en nuestro país como acuerdo prioritario y política pública unánimemente reconocida, merece tener un Ente Rector autónomo e independiente de los otros sectores públicos existentes en el Perú, de modo que pueda orientar y tomar sus decisiones técnicas, administrativas, económicas e institucionales, sin la influencia o bajo la presión de otras entidades públicas.

En consecuencia, la ANA debiera ser considerada en la Administración Pública como una institución con nivel acorde con la jerarquía establecida en la Ley de Recursos Hídricos que le permita total autonomía e independencia en la ejecución de sus acciones técnicas, administrativas, legales, institucionales y presupuestales, en el marco de sus funciones y responsabilidades establecidas por dicha norma.

b) Redefinición de la estructura organizativa de la ANA y sus funciones

Es necesario puntualizar que una de las características que más resalta en la gestión integrada de los recursos hídricos es que representa un "proceso". Esto quiere decir que las condiciones de cantidad, oportunidad y calidad de los recursos hídricos no se presentan, cada una, en forma aislada, sino están íntimamente relacionadas entre ellas e inclusive fuertemente influenciados tanto por los efectos del cambio climático como por el nivel de cultura de los actores en materia del agua.

Sin embargo, en el previo análisis institucional, la ANA muestra que su Sede Central esta estructuralmente organizada por especialización o aspecto, en consonancia básicamente con los 5 Ejes Estratégicos establecidos en la PENRH. Esta estructura adolece de una débil coordinación en la ejecución de procesos que involucra a dos o más Oficinas y/o Direcciones de Línea; lo cual ocasiona resultados y productos en plazos más prolongados y diluye el nivel de responsabilidad de los involucrados. Como consecuencia de ello, los procesos técnico-administrativos, legales e institucionales, se han vuelto más largos y/o con opiniones algunas veces contradictorias entre los órganos de la ANA involucrados en los procesos, en perjuicio de los usuarios o administrados, actores de la gestión del agua.

Por tales razones, la re-estructuración organizacional de la Sede Central de la ANA debe tomar como criterio fundamental el concepto de "proceso" en la gestión del agua y el de facilitar/simplificar los trámites de los servicios a los administrados/usuarios con arreglo a los dispositivos vigentes sobre la materia:

Es importante considerar que la ANA también debiera encargarse de normar, monitorear, fiscalizar y evaluar, tres aspectos de suma importancia que pueden ser traducidos en Programas a su cargo: (i) Seguridad de obras de almacenamiento y regulación, (ii) Conservación y preservación de glaciares y humedales (iii) Monitoreo y prevención de eventos extremos (inundaciones y sequías).

De otro lado, en relación a los Órganos Desconcentrados de la ANA, la organización institucional de las Autoridades Administrativas de Agua (AAA) tiene una estructura estandarizada, siguiendo la misma tónica de la estructura de la Sede Central. Esta estructura no tiene sustento orgánico ni práctico debido a que las características existentes en el ámbito de cada AAA son diferenciadas. Estas diferencias sugieren que cada AAA debiera estar orientado a un determinado tipo de especialización concordante con sus peculiares características imperantes en ellas.

c) Implementación de escalafón y homologación de la escala salarial de los recursos humanos de la ANA

Implementar la institucionalidad que estipula la LRH supone la disponibilidad suficiente de profesionales especializados en los diversos temas que abarca la gestión de los recursos hídricos tanto para el sector público como para el sector privado.

En cuanto al aparato público o estatal, con las propuestas de modificaciones hechas anteriormente, la Sede Central de la ANA, sus 14 AAA y 72 ALA, además de las Secretarías Técnicas de los CRHC, representan una significativa demanda de profesionales tanto en cantidad como en calidad, cuya atención presupone una oferta de especialistas altamente capacitados con experiencia que objetivamente hablando es difícil de conseguir actualmente en el país.

De hecho, de considerarse la reformulación de la estructura organizativa de la ANA y de sus Órganos Desconcentrados, se requerirá el establecimiento de un Escalafón de Cargos y Salarios concordantes con la nueva estructura de organización y funciones tanto de la Sede Central como de las AAA y ALA, respectivamente. Esto ameritará que se tenga que realizar una evaluación de la cantidad y calidad del personal profesional, técnico y administrativo existente para, con esta base, realizar una reasignación de dicho personal de acuerdo a los nuevos cargos y sus calificaciones establecidas, dar de baja a algunos y contratar personal nuevo ad hoc para cubrir las plazas que no han podido ser ocupadas por el personal existente.

Respecto a los recursos humanos de la ANA, es de suma importancia la estabilidad en el cargo de algunos de sus directivos como el Jefe de la ANA, los Directores de las Direcciones y Oficinas de la Sede Central, los Directores de las AAA y los Administradores de las ALA.

En términos de oferta de profesionales especializados sobre la materia, no existe suficiente cantidad de profesionales calificados por lo que se hace necesario promover en las universidades e instituciones técnicas intermedias, la creación, implementación y desarrollo de las carreras respectivas en gestión de recursos hídricos.

d) Calidad, eficiencia y eficacia de los procesos técnicos, administrativos, legales e institucionales

La administración del agua por parte de la ANA involucra una serie de procesos técnicos, administrativos, legales e institucionales que se traducen en servicios hacia los usuarios o administrados. En la medida que estos servicios que brinda la ANA a dichos administrados en términos de calidad, eficiencia, eficacia y celeridad, la institucionalidad de la ANA se verá fuertemente fortalecida.

En general, los servicios que ofrece la ANA se encuentran traducidos en el denominado Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Por ello, es de suma importancia que algunos (los más importantes) debieran ser mejorados y modernizados pudiendo ser sometidos, cada uno de ellos, a certificaciones de calidad (ISO) respectivas.

Las normas ISO, mundialmente conocidas y reconocidas, como instrumentos que certifican la calidad de los procesos en una determinada materia, en este caso la gestión del agua, requiere que se cumpla una serie de requisitos en cada uno de los procesos para alcanzar la respectiva certificación; estos requisitos consideran aspectos como la definición, secuencia, plazo de ejecución, requisitos requeridos, personal

necesario y costo de cada una de las actividades, entre otros, que forman parte del proceso. En la medida que cada proceso con sus actividades están claramente definidos y establecidos en manuales y ejecutados por personal calificado, las empresas auditoras autorizadas (registradas) para evaluar y constatar la bondad del proceso, incluyendo las opiniones de los usuarios finales del mismo, más rápido y con mayor garantía se obtendrá el ISO para el referido proceso.

Como consecuencia de esta propuesta de re-estructuración y fortalecimiento de la ANA, se hace necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ANA, debiendo ser aprobados mediante Decretos Supremos correspondientes.



DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA

Actualmente cada CRHC está conformado por 6 a 10 miembros según tipo de actores existentes en las cuencas; (i) un representante de cada una de las siguientes instituciones u organizaciones públicas y privadas: gobierno regional, gobiernos locales, usuarios agrarios, usuarios no agrarios, universidades y colegios profesionales; y, (ii) adicionalmente un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores para casos de cuencas transfronterizas, de las comunidades campesinas y/o comunidades nativas, y de proyectos especiales que operen infraestructura hidráulica pública, cuando existan.

La conformación actual de los CRHC no resulta muy efectiva en términos de participación de los actores, siendo la limitante más importante que los programas y proyectos consignados en los planes de gestión de los recursos hídricos de cuenca –instrumento de planificación y gestión del agua de los CRHC–, generalmente no son los más representativos de todos los actores y de la sociedad civil de la cuenca, sino que obedecen a los intereses de los pocos miembros que en su oportunidad forman parte del CRHC. En consecuencia, también es importante mejorar la representatividad de los CRHC ampliando la base de sus integrantes para lograr una participación más efectiva de los actores de la cuenca en la toma de decisiones.

Aspectos importantes a resolver sobre los CRHC son: (i) quienes tienen iniciativa para crear CRHC, (ii) si los CRHC deben tener autonomía o deben depender de alguna institución en particular, (iii) recursos financieros para la sostenibilidad de los CRHC, sus Secretarías Técnicas y sus Planes de Gestión, (iv) Debe haber una Secretaría Técnica por CRHC o una ST podría atender 2 ó más CRHC.

La mayor y mejor representatividad de los CRHC se podrá utilizar en el mediano y largo plazo como una estrategia para, a partir de ellos, perfeccionar los Gobiernos Regionales, conciliar los territorios político-administrativos con los de las cuencas hidrográficas y, en general, consolidar el proceso de regionalización y la verdadera descentralización de nuestro país.

Para implementar esta propuesta se requiere modificar la Ley de Recursos Hídricos en su Capítulo III Estructura Orgánica de la Autoridad Nacional del Agua, Sub-Capítulo IV Consejos de Cuenca; así como, el Reglamento de dicha Ley en sus partes pertinentes.

FINANCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

El Artículo 16° de la Ley de Recursos hídricos, establece los recursos económicos que forman parte de la Autoridad Nacional del Agua. Actualmente y en la práctica, la principal fuente de financiamiento para el funcionamiento de la ANA incluyendo a sus Órganos Desconcentrados la constituyen las Retribuciones Económicas (alrededor del 80% del presupuesto total de la ANA) que se captan por concepto de uso de (i) aguas superficiales, (ii) aguas subterráneas y (iii) aguas residuales tratadas. El 20% restante corresponde a recursos del Tesoro Público asignados a la ANA a través de las Leyes Anuales de Presupuesto Público de los años correspondientes.

En conjunto, estas 2 fuentes son insuficientes para cubrir las necesidades financieras que demanda el funcionamiento de la ANA para poder ejercer una adecuada gestión de los recursos hídricos en nuestro país.

Es importante mejorar el nivel de financiamiento de la ANA explorando otras fuentes como por ejemplo: (i) aplicación de contribuciones principalmente de los sectores energético, minero e industria (empresas que usan el agua para la producción de bebidas gaseosas y cervezas); (ii) incentivos al sector privado en la ejecución tercerizada de una o varias acciones relacionadas con la gestión del agua; y, (iii) sincerar el valor de la retribución económica del sector energético, entre otros.

Este conjunto de medidas económicas que podrían denominarse medidas para la sostenibilidad y seguridad hídrica, puede ser implementada modificando el Artículo 16° de la Ley de Recursos Hídricos incorporando las nuevas fuentes de financiamiento propuestas y eliminando el numeral 5 relativo a la aplicación del Artículo 107° del Decreto Ley N° 25844 referido a la Ley de Concesiones Eléctricas; así como, el Reglamento de dicha Ley en sus partes pertinentes.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA FACILITAR EL ACCIONAR ADMINISTRATIVO DE LA ANA

En el corto plazo también es importante considerar algunas medidas complementarias para apoyar la aplicación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) a cargo de la ANA, que significan modificar la legislación vigente en materia Civil y Penal, en el marco del rubro Delitos Ambientales; como, por ejemplo:

- a) Facultad para solicitar al Poder Judicial el ingreso a propiedades privadas a través de un proceso ágil y sencillo. Actualmente la ANA se encuentra impedida de ejecutar inspecciones en predios privados para verificar la comisión de una infracción administrativa o para ejecutar una medida complementaria, como por ejemplo el sellado de un pozo. En ambos casos se encuentra impedida de ejercer su facultad sancionadora; es decir, su rol de autoridad.

- b) Posibilitar la ejecutoriedad de las decisiones emitidas por la ANA. Actualmente la sola presentación de una demanda judicial es suficiente para suspender la ejecución de las resoluciones que emite la ANA, siendo casi imposible cobrar una multa, ejecutar una medida complementaria, y en general ejecutar las decisiones de la Autoridad. Para superar esta dificultad se requiere una ley que señale que las decisiones de la ANA solo se suspenden por mandato judicial expreso y que el Juez debe solicitar una contracautela (garantía) dineraria para dictar una medida judicial destinada a suspender una resolución de ANA. Esto desincentivara la emisión de medidas cautelares y fortalecerá el rol de Autoridad de ANA y sobre todo al Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas.

MEDIDAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO: ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Mejorar la gestión del recurso hídrico en nuestro país requiere establecer estrategias y procesos continuos y permanentes en determinados aspectos; sin embargo, el tratamiento de estos temas específicos está fuertemente influenciado principalmente por factores sociales, políticos e institucionales, que son difíciles de controlar. Es necesario establecer, a modo de una norma con rango de Ley, Políticas Públicas o de Estado:

MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL APROVECHAMIENTO Y USO SECTORIAL Y MULTISECTORIAL DEL AGUA

Esta política debe estar acompañada de un conjunto de medidas que, entre otros, debiera considerar:

- Establecer valores de la retribución económica diferenciados por volúmenes de agua relacionados con eficiencias hídricas.
- Establecer valores reales de las tarifas de agua concordantes con los costos de operación, mantenimiento y gestión institucional, requeridos para garantizar servicios de abastecimiento de agua adecuados en cantidad, calidad y oportunidad.
- Establecer sistemas de medición y control de la infraestructura hidráulica a nivel de captación y distribución del agua a cargo de los operadores y usuarios.
- Establecer mecanismos de sanciones e incentivos, a operadores y usuarios, en función a la reducción o incremento de las eficiencias hídricas alcanzadas por éstos.
- Establecer mecanismos tributarios y arancelarios promocionales a los equipos, materiales y servicios, orientados a mejorar la eficiencia hídrica.
- Desarrollar programas intensivos de capacitación sobre uso y aprovechamiento eficiente del agua en los 3 niveles: (i) directivo, (ii) técnico-profesional, (ii) población en general.
- Establecer programas de asesoramiento y transferencia de tecnología en el uso y manejo del agua en todos los sectores que usan el recurso.
- Implementar y mantener una institución científico técnica que genere o adapte nueva tecnología en materia de uso y aprovechamiento de agua en todos los sectores.

DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS (SNIRH)

Esta política debe estar acompañada de un conjunto de medidas que, entre otros, debiera considerar:

- Concentrar en la ANA, la generación, sistematización, procesamiento y servicio de difusión y entrega de información a usuarios para toma de decisiones en general.
- Establecer redes locales, regionales; y de éstas, al nivel nacional, de las instituciones públicas y privadas que generan información de recursos hídricos.
- Completar y modernizar el equipo meteorológico y meteorológico existente, e implementar el equipamiento hidrométrico y meteorológico requerido en zonas todavía no intervenidas por el SENAMHI.
- Establecer sistemas y mecanismos de difusión masiva continua de información hídrica orientada a la sociedad civil y población en general, principalmente mediante convenios/contratos con los medios de difusión televisiva, radial y escrita.

ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Esta política debe estar acompañada de un conjunto de medidas que, entre otros, debiera considerar:

- Promover la participación de la empresa privada mediante las modalidades de obras por impuesto (OPP) y participación pública privada (APP).
- Establecer fondos de financiamiento para obras de almacenamiento y regulación aplicando mecanismos tributarios como los eco-sistémicos, mineros e hidroeléctricos, principalmente.

MEJORAMIENTO DEL BALANCE HÍDRICO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

Esta política debe estar acompañada de un conjunto de medidas que, entre otros, debiera considerar:

- Alinear el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial con las características de oferta de agua de las cuencas hidrográficas.
- Establecer mecanismos de incentivos, compensaciones y subsidios, para promover y orientar la demanda hídrica hacia las cuencas con mayor disponibilidad de agua.
- Promover la ejecución de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, vivienda, electricidad y otros) en aquellas zonas de las cuencas hidrográficas donde se desea orientar la demanda de agua.
- Establecer mecanismos de sanciones y premios a operadores, usuarios y población en general, relacionados con el deterioro o conservación y preservación del recurso hídrico, sus bienes asociados y el medio ambiente.

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EVENTOS HÍDRICOS EXTREMOS

Esta política debe estar acompañada de un conjunto de medidas que, entre otros, debiera considerar:

- Ejecución de obras de descolmatación (limpieza de cauces) y protección de riberas en ríos para casos de avenidas extremas.
- Establecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) con base a Estaciones Hidrométricas automáticas en puntos de medición estratégicos de los ríos dotados de mecanismos de comunicaciones en tiempo real. Para casos de sequías, institucionalizar el Observatorio Nacional de Sequías.

- Identificación y evaluación de presencia de avenidas extremas en quebradas vulnerables.
- Establecimiento de protocolos de intervención. Incluye mapas de evacuación para poblaciones potencialmente afectables en casos de avenidas extremas.
- Organización de la sociedad civil y de la población en general ante presencia de eventos hídricos extremos.
- Promover y ejecutar prácticas de conservación de suelos y forestación en cabeceras de cuenca.
- Diseñar e implementar Planes de Contingencia para eventos hídricos extremos (principalmente operaciones de embalses existentes), en el marco de los Planes de Aprovechamiento de Recursos Hídricos como parte de los PGRHC.

FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA DE AGUA

Esta política debe estar acompañada de un conjunto de medidas que, entre otros, debiera considerar:

- Promover la buena gestión de los recursos hídricos desde la niñez para que las futuras generaciones incorporen en sus aptitudes y actitudes el concepto de la buena cultura de agua. Esto se logra básicamente con enseñar a los niños y jóvenes, en las escuelas y colegios, cursos relacionados con el buen uso del agua y la necesidad de preservar y conservar la calidad y cantidad de dicho recurso.
- Difundir e informar continuamente a la población en general sobre la necesidad de las buenas prácticas en la gestión del recurso hídrico. Aquí es de suma importancia la participación activa de los medios de comunicación escrita, radial y televisiva, para desarrollar una buena cultura de agua.



Este conjunto de Políticas Públicas debiera estar acompañada de medidas necesarias para mejorar la actual institucionalidad y normatividad de la gestión de los recursos hídricos; a saber:

1. Fortalecimiento de la Autoridad Nacional del Agua, con base a otorgarle verdadera autonomía institucional, técnica, administrativa y presupuestal. Principalmente elevar su nivel jerárquico y subordinarlo a ningún Sector Público.
2. Mejorar los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) respecto a sus iniciativas de creación, autonomía, representatividad, funciones y financiamiento, entre otros. Incluye el análisis de sus Secretarías Técnicas.
3. Mecanismos de financiamiento de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca (PGRHC).
4. Medidas complementarias para apoyar la aplicación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS). Considerar modificaciones o ampliaciones en los Códigos Civil y Penal de ser el caso, en el marco del rubro Delitos Ambientales.

